

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2020 00385

Teniendo en cuenta lo manifestado por la parte demandante en escrito remitido al correo electrónico institucional del juzgado informando que el aviso enviado a la demandada fue recibido por la empresa Araujo Ibarra & Asociados S.A. quien por llamada telefónica informó que dicha notificación se recibió por equivocación dado que la demandada Clara Jimena Zambrano Tovar no ha laborado en dicha entidad, ni conocen su paradero; con el fin de evitar futuras nulidades, se dispone oficiar a Araujo Ibarra & Asociados S.A. para que en el término de diez (10) días informe si recibió el aviso de fecha 27 de mayo de 2022 dirigido a la señora Clara Jimena Zambrano Tovar, si tiene o ha tenido algún vínculo con aquella y si conoce el lugar donde reside actualmente.

De otro lado, las gestiones negativas para la notificación de la demandada a la dirección física Calle 98 No. 22-64 Piso 9 - Oficina 901 de Bogotá, se agregan a los autos y se tienen en cuenta para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE¹



YADY MILENA SANTAMARÍA CEPEDA
JUEZ

nm

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-105 de 1º de julio de 2022.